

## RESOLUCIÓN No. 018 DE 2022

### POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) DE LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER GRADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

1

El jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1757 de 2015, Ley 2166 de 2021 y Decreto 0812 de 2020.

#### CONSIDERANDO

En atención a las anteriores consideraciones, el jefe de la Oficina de Participación Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que la Constitución Política de 1991 estableció en su artículo 38, el derecho de libre asociación, el cual establece: “Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.”

Que la ley 1757 de 2015 en su artículo 87, consagra que en los Distritos se podrán crear oficinas encargadas para la promoción de la participación ciudadana.

Que a través del Decreto 0812 del 15 de diciembre de 2020, se delegó en el jefe de la Oficina de Participación Ciudadana: *“La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de organismos de acción comunal, tendientes al fortalecimiento de la organización y de sus espacios de participación.”*

Que el artículo 73 de la ley 2166 de 2021, define los conceptos de inspección, vigilancia y control que se ejerce sobre los organismos de acción comunal.

Que el artículo 74 ibídem, establece que corresponde a los Distritos; fungir como autoridad de segundo nivel, sobre las organizaciones de acción comunal de primer y segundo grado.

Que, en el Plan de Acción 2022, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Distrital, se estableció en el ítem de programas y dentro de este, se dispuso como actividad ejercer facultades de inspección, control y vigilancia a las OAC existentes dentro del Distrito de Barranquilla.

Que, dentro del plan de trabajo de la Oficina de Participación Ciudadana de la vigencia 2022, se estableció el cronograma para la ejecución del (IVC) a las organizaciones de Acción Comunal de primer grado dentro del Distrito de Barranquilla.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, adscrita a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla,

#### RESUELVE

**Artículo Primero:** Llevar a cabo las facultades de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales de primer grado del Distrito de Barranquilla, durante los meses de septiembre y octubre de la vigencia 2022.

## RESOLUCIÓN No. 018 DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) DE LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER GRADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

2

**Artículo Segundo:** La Oficina de Participación Ciudadana a través de comunicado publicará el cronograma de las fechas de las visitas (IVC) a las Juntas de Acción Comunal del Distrito de Barranquilla.

**Artículo Tercero:** Para efectos de la realización del (IVC), a cada Junta de Acción Comunal se le comunicará la fecha, hora y personal designado, para la ejecución de la actividad en cuestión, así como los documentos y/o libros que deberán poner a disposición del personal comisionado por la oficina de participación ciudadana.

**Artículo Cuarto:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**Artículo Quinto:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P, el 13 de septiembre de 2022.



**DEIVY CASSERES CAÑATE**  
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

**Proyectó:** John Jairo García Ch. - Profesional Universitario.  
**Revisó:** Dagoberto Herrera Paternina.